



AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 56/2024
 Fecha Resolución: 18/03/2024

El que suscribe, D. Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, RESUELVO:

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO POR SUSTITUCIÓN BAJA DE JOSÉ MARÍA

Resultando que por esta alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la contratación laboral temporal de una persona para la sustitución del titular del puesto de un peón de mantenimiento.

De conformidad con el informe de la Secretaría y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases que han de regir la selección de una persona con la categoría de peón de mantenimiento con carácter labora temporal a tiempo completo, en régimen de sustitución , para sustituir al titular del puesto de trabajo , mientras se encuentre en situación de excedencia forzosa por Baja.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO (SEVILLA) PARA SUSTITUCIÓN POR BAJA DEL TITULAR DE LA PLAZA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

1.- Objeto de la Convocatoria y Normativa.

Se convocan pruebas selectivas para contratación laboral temporal a tiempo completo de 1 Peón de Mantenimiento por la sustitución de la persona titular por encontrarse en situación de baja por I.T. y para constitución de bolsa de trabajo para necesidades futuras.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en su sitio web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sitio web

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- (EDL 1985/8184).

Código Seguro De Verificación:	tt1PMyHMA+g6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tt1PMyHMA+g6o809o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- (sólo los preceptos básicos, en virtud de lo dispuesto en su Disp. Final 7ª) (EDL 1986/10119).-

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15- (EDL 2015/182832).-

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- (EDL 2015/187164).

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023- (EDL 2022/40079).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía -LFPA- (EDL 2023/11654).

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía -RGIA- (EDL 2002/160)..

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria. .

2.- Modalidad del contrato y Funciones:

2.1 Modalidad: La modalidad del contrato que se formalizará con el **aspirante seleccionado** es la de personal laboral de carácter temporal en régimen de sustitución, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y modificado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre. La categoría y funciones que representan esta plaza motiva, además, la elección de esta modalidad contractual, al ser considerado urgente su cobertura pues las funciones encomendadas tienen una categoría funcional prioritaria para los intereses municipales.

La modalidad del contrato que se formalizará con los **aspirantes seleccionados por el sistema de bolsa de empleo** será de sustitución. De conformidad con el artículo 1 apartado 3 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, "podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de

Código Seguro De Verificación:	tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de sustitución”.

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, las contrataciones se realizarán en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

La plaza se halla dotada con las remuneraciones establecidas en el Convenio Regulador según la legislación vigente, agrupados en salario bruto, complementos y extras, sin perjuicio de las adaptaciones o modificaciones que se deriven de lo que establezca anualmente a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Se establece un periodo de prueba de seis meses, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

Al final de este proceso selectivo, se elaborará relación única en la que se incluirán todos/as los/as candidatos/as ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de destinos. En caso de empate en la puntuación obtenida, éste se dirimirá de la forma establecida en el punto 8.3 de las presentes bases.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos. Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional. La duración será hasta 3 años máximos después de la fecha de la formalización del contrato. (salvo modificación de la legislación laboral aplicable)

2.2 Funciones:

. - Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, vías

Código Seguro De Verificación:	tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

públicas, escuelas, polideportivo, Salón de Usos Múltiples y demás edificios municipales y espacios públicos.

- Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas, así como el control de vehículos municipales dependientes de este, control de averías y traslados al taller para su reparación, así como control de seguros, ITV y todo lo relacionado con los vehículos para su perfecto mantenimiento y funcionamiento.

- Apertura y cierre de las dependencias municipales, puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.

- Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.

- Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevadores, redes, sumideros, depósito de abastecimiento, etc.), colectores de la red de depuración de aguas, así como el mantenimiento de la depuradora y sus instalaciones.

- Colaboración con los servicios municipales en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones, incluyendo la lectura de contadores de agua.

- Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales, caso de ser necesario.

- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; depósito y recogida de correo y mantenimiento del punto limpio.

- Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.

- Entrega y recogida de herramientas municipales y control de determinados trabajos, bajo las órdenes del alcalde, de las brigadas de trabajadores temporales del Ayuntamiento.

- Cuidado de jardines y zonas de ocio, así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.

- Enterrador. Todo lo relacionado con la tarea: dar sepultura, exhumación, traslado de restos o cualesquiera otros trabajos necesarios a realizar con los finados, así como trabajos de mantenimiento de todo el recinto.

- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente desde esta Administración por parte de los responsables designados para la organización y funcionamiento municipal.

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Código Seguro De Verificación:	tt1PMyHMA+g6o8O9o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tt1PMyHMA+g6o8O9o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

3.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo. (Anexo I).
- c) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo I)
- e) Estar en posesión del Permiso de conducir B.
- f) No se exige titulación de conformidad con la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- g) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.

4- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I, en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla,**

A la solicitud (**según modelo adjunto**) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, certificado de empresa, títulos, cursos y cualquier otro documento que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Fotocopia del correspondiente permiso de conducir.
- Justificante acreditativo de haber realizado el pago de la tasa por el concepto de participación en la convocatoria.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo (Anexo I).
- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del

Código Seguro De Verificación:	tt1PMyHMA+g6o8O9o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tt1PMyHMA+g6o8O9o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo I).

- Compromiso de conducción de vehículos oficiales (Anexo I).

LA EXPERIENCIA LABORAL SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE FOTOCOPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES E INFORME DE VIDA LABORAL EXPEDIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL. NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA NI VALORADOS, AQUELLOS QUE, AUN ALEGADOS, FUERAN APORTADOS O JUSTIFICADOS CON POSTERIORIDAD. LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS Y VIDA LABORAL, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR EN CASTELLANO, LEGIBLES.

5.- Pago de tasas.

5.1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, **la tasa de inscripción cuya cuantía será de 10 euros.**

Se puede abonar de dos modos:

- Por Transferencia bancaria electrónica a la cuenta de La Caixa ES29 2100 7478 0122 0002 8038.
- De manera presencial en el Ayuntamiento con tarjeta bancaria.

5.2. La falta de abono en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, determinará la exclusión de la persona solicitante en las Listas Provisionales, no pudiendo subsanar en el plazo establecido en la Base sexta. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

6.-Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución, que será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de la valoración del concurso de méritos.

En dicha resolución, que será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se determinará la composición nominativa del tribunal calificador.

7.- Tribunal.

1. El Tribunal estará integrado por Presidente, Vocales, y Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.

Código Seguro De Verificación:	tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.
3. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía- Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.
4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

8.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de **concurso**.

8.1- Concurso:

8.1.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento (Máximo 10 puntos).

Solo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto, fundamentalmente. Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Organismos Oficiales, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, INEM, SEPE, u otras Entidades Públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otra Administración Pública competente, relacionados con las siguientes categorías:

- Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Jardinería, Carpintería, Cerrajería, Fontanería, Herrería, Albañilería y Electricidad.

De conformidad con la siguiente escala: (máximo 9,50 puntos).

- Cursos de 1 a 10 horas 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 50 horas 0,10 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas 0,30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas 0,50 puntos.

8.2. Experiencia profesional (Máximo de 10 puntos)

-Tiempo de servicio prestado en un puesto similar en la Administración Pública (0,10 puntos por cada mes completo de trabajo con contrato a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial).

-Por haber trabajado, en la misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en el sector privado, a razón de 0,02 puntos por mes.

8.3.- Poseer un carnet de conducir superior al de clase B: 0,50 puntos

9.- Calificación

El Tribunal se reunirá a los efectos de la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, y publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación. Los aspirantes dispondrán de 10 días naturales para formular alegaciones. El aspirante que alcance la mayor puntuación aportará ante la Corporación, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas,

Código Seguro De Verificación:	tt1PMyHMA+g6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tt1PMyHMA+g6o809o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

Certificado médico oficial acreditativo de los requisitos exigidos en las Base 3ª-B. Si, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato, la Presidencia del Ayuntamiento podrá nombrar o contratar a la persona aspirante que, siga por orden de puntuación.

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Calificador únicamente podrá proponer a un aspirante, que será el que alcance la mayor puntuación. En caso de empate se dará preferencia en el siguiente orden:

- Primero: al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia laboral.
- Segundo: al que haya obtenido mayor puntuación en Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

10.- Bolsa de trabajo.

Los candidatos pasarán a formar parte por orden de puntuación de una bolsa de peones de mantenimiento, a los efectos de cubrir vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia en caso de ser necesario. La bolsa tendrá vigencia hasta que se efectúe nueva convocatoria de la misma.

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de la bolsa de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por encontrarse empleado con carácter temporal acreditándolo, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración). La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace la contratación ofrecida por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP. Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso Administrativo a partir del día siguiente de la publicación de las mismas.

11.- Publicaciones y otros.

Publicadas las presentes bases en el boletín oficial de la provincia, los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y **sus pruebas se publicarán únicamente en el portal de transparencia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.**

Código Seguro De Verificación:	tT1PMYHMA+g6o8O9o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tT1PMYHMA+g6o8O9o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD

D/Da _____ con
 NIF _____
 Y domicilio a efectos de notificaciones en
 calle _____ nº _____ de la localidad
 de _____ Teléfono _____
 Correo Electrónico _____

EXPONE

PRIMERO. - Que, vista la convocatoria anunciada, en relación con la convocatoria y bases de selección para la sustitución de baja de 1 puesto de peón de mantenimiento de este Ayuntamiento, deseo formar parte en el proceso selectivo.
SEGUNDO. - Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
TERCERO. -Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a la selección del puesto ofertado.
 Por todo,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para la selección de personal referenciado, aportando junta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, certificado de empresa, títulos, cursos y cualquier otro documento que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Fotocopia del correspondiente permiso de conducir.
- Justificante acreditativo de haber realizado el pago de la tasa por el concepto de

Código Seguro De Verificación:	tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

participación en la convocatoria.

- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo (Anexo I).
- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo I).
- Compromiso de conducción de vehículos municipales (Anexo I).

En San Nicolás del Puerto a ____ de _____ de 2024

El/La Solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

ANEXO I

D/D^a _____ con

Código Seguro De Verificación:	tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tt1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

NIF _____
 Y domicilio a efectos de notificaciones en calle _____
 n° _____ de _____ localidad
 de _____ teléfono _____
 Correo Electrónico _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero. - No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. - No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercero. - Comprometerme en caso de ser adjudicatario/a , a la conducción de vehículos Municipales.

En San Nicolás del Puerto a _____ de _____ de 2024.
 El/La Solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

En San Nicolás del Puerto a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde,
Fdo.: Juan Carlos Navarro Antúnez.

SEGUNDO.- Que se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo.

TERCERO.- Publicar las bases en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en su sitio web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Contra las bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en la Base undécima de las mismas.

Dado en San Nicolás del Puerto a la fecha y hora consignadas en la firma digital.

Alcalde – Presidente,
 Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez

El Secretario Interino
 Fdo: José Antonio Zújar Chaves

Código Seguro De Verificación:	tT1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	18/03/2024 14:02:21
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	18/03/2024 13:58:54
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tT1PMYHMA+g6o809o5iQDQ==		

